



Municipalidad Provincial de Condorcanqui

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

SOLICITUD

Santa María de Nieva, 28 de mayo del 2010

Señor

JOHN ROMERO LLOCLLA

Secretario de Descentralización

Presidencia del Consejo de Ministros

Av. Armendáriz 339 – 3er Piso – Miraflores

Lima.-



Asunto:

Transferencia del Programa Integral de Nutrición – Programas y Servicios de
Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES

HECTOR ORLANDO REQUEJO LONGINOTE, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, Identificado con DNI. N° 17445861, señalando domicilio institucional en Calle Gonzalo Puerta N° 100, Distrito de Nieva, Provincia de Condorcanqui, Región Amazonas, me presento y digo:

En cumplimiento del Plan Anual de Transferencia Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado mediante D.S. N° 036-2007-PCM y de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 15-2007-PCM/SD, corregida por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 028-2007-PCM/SD que aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM; y, el Decreto Supremo N° 053-2010-PCM que dispone que los Sectores y Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y locales del año 2007, continúen realizando, hasta el 31 de diciembre del 2010, las acciones necesarias para culminar las transferencias correspondientes al año 2007.

Solicito se sirva disponer a quien corresponda, proceda con la verificación de cumplimiento de los mecanismos a fin de acceder a la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social.

Para documentar lo solicitado, anexo adjunto a la presente los documentos que acreditan que el Gobierno Local que represento se encuentra en condiciones de recibir la transferencia de la Sociedad de Beneficencia Pública considerada en su ámbito.

Por lo expuesto:

Sírvase acceder a lo solicitado, es justicia que el pueblo Awajun y Wampis, espera alcanzar de su reconocida bondad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONDORCANQUI

TEC. HECTOR O. REQUEJO LONGINOTE
ALCALDE

"Condorcanqui, Paraíso para la Humanidad"

Calle Gonzalo Puerta No 100-Sta. María de Nieva-Condorcanqui-Amazonas-Perú

E -MAIL: alcaldia@municondorcanqui.gob.pe Telf.: 041-816075

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2010-MPC/A.

Santa María de Nieva, 25 Mayo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

En Sesión Ordinaria celebrado a los 24 días del mes de Mayo del 2010, el Informe N° 539-2010-MPC/GM/SGDSSM, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, mediante el cual informa que es requisito contar con un Acuerdo de concejo que acepte la transferencia de Programa Integral Nutricional del MIMDES, y a la vez tomar los acuerdos que permitan se cumpla con los mecanismos de verificación.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo estipulado en la Ley N° 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la misma que estipula que como competencia, formular, aprobar, ejecutar y supervisar, las Políticas de Mujer y Desarrollo Social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas;

El MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria para la lucha contra la pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del estado para el funcionamiento de los programas y servicios sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados para dicho fin;

Que, de acuerdo en lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Las Municipalidades son órgano de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

En el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se menciona directamente que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 20° de la Norma antes acotada, atribuye al Alcalde, el de ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional;

Que, de acuerdo al Inciso 1), 1.1), 2), 2.3), 2.4) del Artículo 84° de La Ley Orgánica de Municipalidades, en la que se tomaría con elocuencia que Las Municipalidades, en materia de Programas Sociales, de defensa y promoción de derechos, les compete administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y el desarrollo social así como difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias Municipales;

Que, mediante Decreto Supremo N°036-2007-PCM, se aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales correspondiente al año 2007, el cual establece en el literal c) del acápite B. Transferencia de Fondos, Programas, Proyectos, Empresas y Activos sujeta al cumplimiento de mecanismos de verificación, en lo que corresponde al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, la transferencia del Programa Integral de Nutrición a cargo del PRONAA.

Que por Resolución de Secretaria de Descentralización N°15-2007-PCM/SD, corregida por la Resolución de Secretaria de Descentralización N°028-2007-PCM/SD se ha aprobado la Directiva N°004-2008-PCM/SD "Normas Específicas para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social" incluidos en el Decreto Supremo N°036-2007-PCM, norma que precisa los requisitos que deberán cumplir los Gobiernos Locales;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



Que, según las Normas establecidas el expediente con los con los documentos que respalden el cumplimiento el cumplimiento de los mecanismos de verificación deberán ser remitidos a la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros PCM en el Diario Oficial el Peruano con la finalidad de publicar la relación de los Gobiernos Locales declarados aptos para la transferencia.

Que, el Decreto Supremo N°053-2010-PCM dispone que los Sectores y Gobiernos Regionales y Locales, involucrados en el proceso de transferencia comprendidas en el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos regionales y Locales del año 2007, continúen realizando, hasta el 31 de Diciembre del 2010, las acciones necesarias para culminar las s transferencias correspondientes al año 2007.

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- La Municipalidad Provincial de Condorcanqui se compromete a incorporar en el Plan de Desarrollo Concertado programas, proyecto o actividad de protección social de la población en situación de riesgo y de vulnerabilidad así como la lucha contra la desnutrición infantil.

(2)

ARTICULO SEGUNDO.- La Municipalidad Provincial de Condorcanqui se compromete a incluir en el Plan Operativo Institucional 2011 del Gobierno Local Provincial, actividades y metas de protección social para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil.

(3)

ARTICULO TERCERO.- Encargar al (área, jefatura, dirección u otra), como responsable técnica y operativamente de la gestión de los programas y servicios de protección social y de lucha contra la pobreza, especialmente la desnutrición infantil.

(4)

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás órganos correspondientes, para dar fiel cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad de la misma.

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

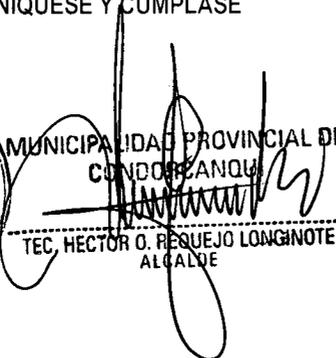
Primera – Deróguense, y dejen sin efecto todos los actos resolutivos que se opongan al cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Segunda.- EL presente Acuerdo de Concejo entrará en vigencia a partir del 25 de Mayo del año dos Mil Diez.

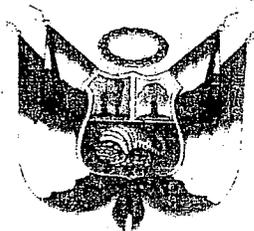
Tercera.- Publicar el presente Acuerdo de Concejo en concordancia al artículo 44° de la Ley 27972.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y CÚMPLASE



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
 TEC. HECTOR O. REQUEJO LONGINOTE
 ALCALDE

REPUBLICA DEL PERU



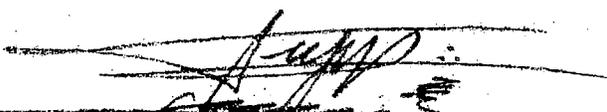
**JURADO ELECTORAL ESPECIAL
UTCUBAMBA**

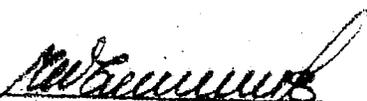
Credencial

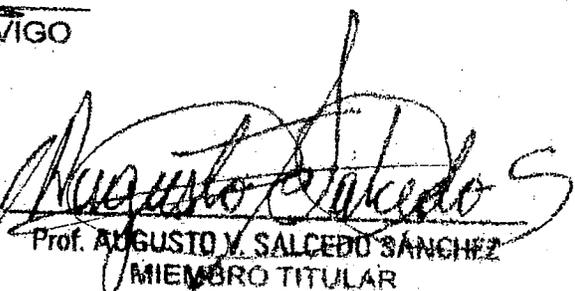
Don:

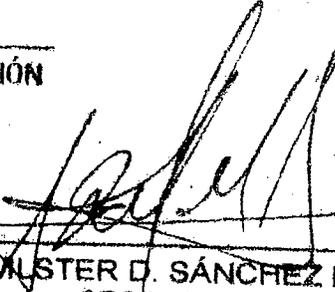
REQUEJO LONGINOTE HÉCTOR ORLANDO

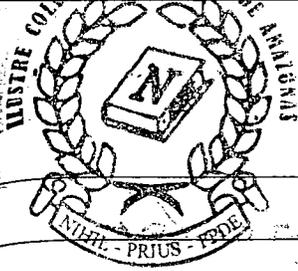
*ha sido elegido y proclamado
Alcalde del Concejo Provincial
de Condorcanqui,
para el periodo municipal 2007 - 2010*


Dr. AUGUSTO E. NEYRA VIGO
PRESIDENTE


Prof. MANUEL W. VÁSQUEZ CENTURIÓN
MIEMBRO TITULAR


Prof. AUGUSTO V. SALCEDO SÁNCHEZ
MIEMBRO TITULAR


Dr. WILSTER D. SÁNCHEZ LEÓN
SECRETARIO



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

DE CONCEJO MUNICIPAL

DIA: 24/05/2010

HORA: 3:00 pm

En la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Condarcangu se reunieron el pleno de concejo, presidida por el Alcalde Provincial, Sr. Héctor O. Reguejo Langinote y con la asistencia de los siguientes regidores

- Lic. Benjamin Simón Sejembo.

- Sra. Honora Tuyas Madvig.

- Sr. Agustín Dequentay Ríos.

- Sr. Gilberto Chamik Ti.

- Sr. Marciel Petsayit Bashian.

- Prof. Enrique Weepiv Paredes.

- No Asistió la Regidora Felicita Ahuenanchi Shekaimé.

AGENDA:

1. Aprobación de Directiva "Procedimientos para la liquidación de Obras Públicas ejecutadas bajo la modalidad de administración ejecución presupuestaria directa"
2. Aprobación de Ordenanza en contra de la Violencia Familiar y Sexual.
3. Aprobación de Exoneración de trámite para la autorización de funcionamiento municipal de negocio PLAY STATION.
4. Aprobación de liquidación de obra "Construcción de el aula letina y

equipamiento con mobiliario escolar para la I.E.P. N° 17329 = "Duship".

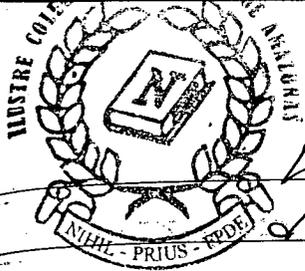
5. Aprobación de Ordenanza Municipal que regula el proceso del presupuesto participativo de la Provincia de Condocondo para el Año Fiscal 2011.

6. Ratificar Acuerdos de Concejo, aprobados el 2007, para incorporar a los Documentos de Gestión, los mecanismos de verificación para la transferencia de los Programas de Protección Social y el Programa Integral de Nutrición del MIMDES a los Gobiernos locales.

INFORMES

- En este acto el Alcalde Provincial da por apertura de la sesión dando la bienvenida a los presentes e informa que el día hoy, tuvo la visita del Sr. Augusto Mendoza Cordero de la Empresa Ingenua Celular, Representando a Telefonice del Perú están instalando la antena propia de la Telefonía móvil, administrativamente se decidió entregar a sesión en uso el terreno para la instalación de su antena en la parte alta, donde está la antena de la MPC y el día miércoles se está lanzando la señal.

- El Prof. Enrique Weepiu, informa que



hubieron quejas sobre la obra de Agua Potable - Centro Ipa-cume pero ya fueron subsanadas y la comunidad ya tiene agua también informa q' cada vez q' se tenga alguna invitación de alguna empresa para hacer visitas a comunidades es mejor no aceptar, excepto q' se coordine previamente. También informa q' existe presupuesto para las obras de Chingas y Huarecayo. Se estará programando inauguraciones de las obras Dateq y Ideal.

También informa q' las 4 fotocopiadoras de la MPC no están trabajando bien, solo la de Alcaldía, a pesar q' vino el técnico a repararlas, y sugiere q' se solucione lo más rápido, en virtud a la garantía vigente y q' el área responsable coordine para q' sean reemplazadas. También informa q' su pedido de enripiado de las calles se culmine de manera inmediata.

También informa q' la obra del Inicial - La Tuna está en un 95 % de avance.

- El Sr. Agustín Deguentey, no tiene informes.

- El Sr. Marcial Petsayit, informa

q' la obra de sector shawit, falta material y está paralizado y sugiere tener una reunión en Pantan y q' la población no deje sacar los materiales.

-El Lic. Benjamín Simón, no tiene informes.

-La Srta. Honoria Tuya, no tiene informes.

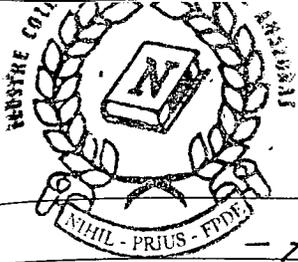
-El Sr. Gilberto Chemit, no tiene informes.

PEDIDOS.

-El pleno de concejo, pide la creación de Puesto de Salud de Charras y Nueva Unida, destinando presupuesto para pago de Promotor.

-El pleno de Concejo, pide se destine un presupuesto para q' los estudiantes condorcingunos de Bellas Artes continúen sus estudios.

-Así mismo, el pleno de concejo reitera el pedido del día 14 de Mayo, no estén cumpliendo y q' el Sr. Gerente asuma su responsabilidad todos los pedidos del Concejo Municipal y si no se puede q' se informe al Concejo Municipal las razones de su imposibilidad.



DESARROLLO DE LA AGENDA.

- PRIMER PUNTO: El pleno de concejo, por unanimidad aprueba la Directiva "Procedimientos para la liquidación de Obras Públicas ejecutadas bajo la modalidad de administración ejecución presupuestaria directa".
- SEGUNDO PUNTO: El pleno de concejo aprueba por unanimidad Ordenanza en contra de la Violencia Familiar y sexual. Se autoriza a Aresoria legal emitir la Ordenanza correspondiente.
- TERCER PUNTO: El pleno de concejo NO APRUEBA la exoneración de trámite para la autorización de funcionamiento municipal del negocio PLAY STATION.
- CUARTO PUNTO: El pleno de concejo por unanimidad aprueba la liquidación de Obra "Construcción de aula, Letrina y Equipamiento con Mobiliario Escolar para la I.E.P. N° 17329 - Duship", indicando q' se tiene un presupuesto aprobado según expediente técnico S/138,192.99 Nuevos Soles y un presupuesto ejecutado del 74.26 %, es decir menor de

lo aprobado.

- QUINTO PUNTO: El pleno de Concejo, por unanimidad aprueba la Ordenanza Municipal que regula el proceso del presupuesto participativo de la Provincia de Condorcanqui para el Año Fiscal 2011.

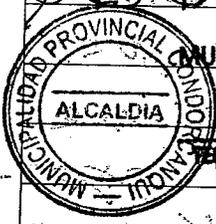
- SEXTO PUNTO: El pleno de Concejo por unanimidad ratifica los Acuerdos de Concejo, aprobados el 2007, para incorporar a los Documentos de Gestión, los mecanismos de verificación para la transferencia de los Programas de Protección Social y el Programa Integral de Nutrición del MIMDES a los Gobiernos Locales.

DESPACHO

- En esta sesión no hubo documentación para Despacho.

No habiendo otro punto que tratar se dió por concluido dicha sesión.

Después de firmar las presentes



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
ALCALDE
HECTOR O. REQUEJO LONGNOTE

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
REGIDOR
Lic. Benjamín Simón Sejempo

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
REGIDOR
Agustín Aguente y Ríos

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
REGIDOR
Prof. Enrique Vespia Paredes

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
REGIDORA
Honoria Tuyas Madrigal

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
REGIDOR
Marcel Cetsayit Bashian

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
REGIDOR
Gilberto Chamik Ti



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

Día : 20/12/07

Hora : 3:00 p.m.

En el Auditorium de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, se reunieron el Pleno de Concejo, Presidida por el Alcalde Provincial, Sr. Héctor O. Reguejos Longinote y con la asistencia de los siguientes Regidores:

- Lic. Benjamin Simón Sejempo
- Sra. Felicita Ahuananchi Shakaimie
- Prof. Enrique Weepiv Paredes
- Srta. Honorio Tuyas Manvig
- Sr. Agustín Dequentey Ríos
- Sr. Marcial Petsayit Bashian
- Sr. Gilberto Chamik Ti

AGENDA

1. Aprobación del PIA
2. Aprobación del Compromiso de incorporar en el Plan Local de Desarrollo Concertado para el 2008, actividades o proyectos orientados a la protección social de la población en riesgo y vulnerabilidad
3. Aprobación del compromiso de incluir en el Pol 2008, actividades y metas orientados a la protección social de la población en riesgo y vulnerabilidad. Así como para la lucha contra la desnutrición.
4. Aprobación de incorporar en el ROF una unidad orgánica responsable técnica y



2091

operativa de la gestión de los programas y servicios de protección social y de la lucha contra la desnutrición.

INFORMES

El Alcalde Provincial, da por apertura de la Sesión, dando la bienvenida a los presentes e informe que el día 10 viajó a Lima para tener una reunión con el alcalde provinciales de la Región para firmar la carta de intención, juntamente con el Presidente Regional y San Martín para que se pueda integrar, este pedido se presentó al Presidente de la República, en síntesis para formar la Región piloto, hubo presencia del Premier, Congresista Ros. Florán. Así mismo, se trató sobre la adquisición de maquinaria por endeudamiento a través de PREVAN y el pull de maquinaria para la Provincia. El mismo día, en horas de la tarde visitó el Ministerio de Vivienda para tratar el tema de PRONASAR, ya que en la Provincia hay 20 comunidades consideradas, y se solicitó la aceleración de los trámites para la pronta ejecución. Y se sugirió que nosotros podríamos hacer el perfil y expedientes técnicos para agilizar su ejecución y viene una comisión de alto nivel.



traerán la respuesta. Así mismo el 13 de Diciembre se tuvo una reunión con donde se trató que se instale la mesa de diálogo con las autoridades para que se trate directamente con la Presidencia del Consejo de Ministros. Así mismo que la sede del Proyecto Especial Jaén, San Ignacio, Bagua para que la sede sea en Bagua. Así mismo, que se culminen los aeropuertos del Votán, Galilea, Rodríguez de Mendoza y Chachapoyas. Creación y puesta en funcionamiento de la Escuela de la PNP en Amazonas. También se propuso que los fondos no recuperables por un monto 600 millones de soles, se considere un presupuesto a Amazonas. Creación del Instituto Tecnológico estatal, para que empiece a funcionar el 2008. Construcción del Cuarto Eje Vial. Se propuso a la Cancillería del Ministerio Relaciones Exteriores para que se firme un convenio de paso de frontera entre Río Santiago y Cortés. Se conformó la comisión especial con la PCM, para tratar el tema de la petrolera, minera y maderera. Ministerio Energía y Minas



- Perú Petro
- INRENA.
- El Banco Agrario empezará a funcionar con el nombre de AGROBANCA, tiene 260 millones de soles, expuso Manuel Noriega.
- El día 17 de febrero la reunión en Bagua con alcaldes dirigentes agrarios para conocer los requisitos para quien necesite algún préstamo.
- La PCM tratará sobre el libre comercio.
- Quedó como responsabilidad que la MPA se encargara de hacer las invitaciones para el 25 de enero, en coordinación con la PCM.
- Se presentó oficio para que nos consideren en Programas Nacionales: Techo Propio, Conchita del Mi Berrio, Mi Berrio, A trabajar Rural y A Trabajar Urbano.
- Se ingresó un documento para solicitar información para adquirir la maquinaria a PROBAM, ante el Ministro de Vivienda.
- Se presentó el Oficio a la Coordinadora General de PRONASAR para inicio de actividades de Proyectos 2008.
- Se presentó el oficio al Ministerio de Energía y Minas para reparación del Grupo Hidráulico de Mini Central Hidroeléctrica Nuevo Sasma.
- Se presentó oficio al Ministro del Interior donde se pidió apoyo de imple-



mentación de Seguridad Ciudadana en nuestra Provincia

- Se coordinó con MTC para la instalación de Radios HF en algunas comunidades e instalación de teléfono domiciliar, es un hecho.
- Tuvo reunión con los gerentes de la Municipalidad a su regreso de Lima para tratar sobre compra de:
 - 6 peque pague
 - 2 motocicletas
 - materiales carpintería para pagintre
 - Teodolito

Esto se compró cargo a proyectos

- Sobre las instrumentos de gestión se está avanzando en un 95%
- Se compra 556 juguetes para regalar a los niños de Condorcangui, también donarán el Sr. Abel Quispe y Sr. Pejer

- El día 18, se reunieron con autoridades para acordar sobre la chacaleada de navidad que será el 21 de Diciembre a 3:00 p.m. en la Loza y será sectorizado, las autoridades participaran para fiscalizar.

También se propuso para la creación de un fondo social a todas las autoridades para que mensualmente se aporte a este fondo. Estará a



95

cargo de la Mesa de Concertación, así mismo se realicen actividades para este fondo. Se comprometieron que hasta el 25/12/07 las instituciones estarán haciendo llegar por escrito el monto que aportarán. También el 31 de Enero se realizará una actividad para recaudar fondos en beneficio de este fondo.

-El 19/11/07 se aprobó el Plan de Seguridad Ciudadana y el día 20 se reunieron el Secretario y Pdtas. Barrios y Juntas Vecinales para elaborar el Plan de actividades. El Alcalde pidió que las Sras. Regidoras apoyen en Seguridad Ciudadana.

-La Regidora Felicita Ahuananndi informa que se encargó del Despacho de Alcaldía, pero no pudo concluir los días correspondientes por encontrarse mal de salud; por lo que encargó el Despacho del 12 al 15 de Diciembre a Regidor Agustín Deguentay Ríos. Así mismo informa que la Responsable de la Distribución de los productos del P.V.L. manifestó que hasta este fin de mes, ya no trabajará por que va a continuar con sus estudios. Así mismo, informa el cese de función del Responsable de Programas Sociales hasta fines de Diciembre.

-El Sr. Agustín Deguentay Ríos, informa



que en su encargo, se llevó a cabo con normalidad. Manifestó que Bashtat, Pupuntas, llegaron sus dirigentes al Despacho para manifestar por que se retrasen las obras y compra de molino, botiguin comunal aprobados en Presupuesto Participativo. También piden información sobre Piscigranjas. Así mismo participó en Kayakusha en una reunión donde propone que haya conformado comité de proyección agrarios de plátano, cacao. Así mismo piden compra de material para construcción de Mini Central Hidroeléctrica. La Municipalidad se comprometió que personal técnico de la Municipalidad, con autorización de Gerencia Municipal vaya a hacer una verificación para saber cuanto de material se necesita para poder apoyarles. También necesitan una piladora de arroz pero se quedó que se va a consultar, también piden gestión de una Posta Médica. Solicitan ampliación de Agua Potable, se verificará para ver posibilidades de apoyarlas. También se les explicó sobre Radio HF, ellos están considerados. Pidieron creación de una Agencia Municipal.



- También informó que el nuevo Presidente de FECONARIN, salió elegido Prof. Moises Samaniego Godoy. El 08/01/08, se realizó su juramentación, este viaje a Kayatasha lo hizo en compañía de Sr. Gilberto Chamit.
- Así mismo informó que las obras de Alto Pajacura ya está por concluir y se programará para su inauguración.
- La Regidora Honoraria Tuyen, informa que en Proyectos Productivos se está avanzando con estos Proyectos Animales Menores, Seguridad Alimentaria y Chacras Integrales, el 27 de Diciembre está programado una Reunión con el personal de Proyectos Productivos para que informen.
- El Prof. Benjamín Simón, informa que ya está sumando la UGEL de Profesionales bilingües para el uso oficial de la lengua aimara, continúa en los trabajos del PER.
- El Alcalde Provincial, informa a solicitud de la UGEL-Condorcanqui y Director del Hospital de Santa María de Nieva para que el 26/12/07 por acuerdo de Concejo y autoridades se acuerda que se haga la visita de campo a horas 9:00 am al terreno ubicada por Barrio Francisco Rodríguez Contreras, en donde está funcionando el Instituto "P. No. 6" y con el topógrafo y equipo técnico de ambas instituciones para verificación de una



posible donación.

PEDIDOS

La Regidora Felicite Ahuancachi, reitera el pedido de acondicionarse una choza para el guardián del Almacén de Juan Velasco Alvarado, que se considere para el 2008.

El Pleno de Concejo, pide que se haga el perfil del Almacén del Programa Vaso de Leche, Almacén Central y Almacén de Defensa de manera urgente para su ejecución.

AGENDA

PRIMER PUNTO: El Pleno de Concejo, aprueba por unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2008 de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui. Así mismo el porcentaje para Gastos Corrientes será de 47% y para gastos de capital 53%.

SEGUNDO PUNTO: El Pleno de Concejo, aprueba por unanimidad el compromiso de incorporar en el Plan Local de Desarrollo Concertado para el 2008 - Actividades o proyectos orientados a la Protección social de la población en riesgo y vulnerabilidad.

Se autoriza a Asesoría Legal, expedir la Resolución correspondiente.

TERCER PUNTO: El Pleno de Concejo, aprueba



99

por unanimidad el compromiso de incluir en el POI 2008, actividades y metas orientadas a la protección social de la población en riesgo y vulnerabilidad. Así como para la lucha contra la desnutrición. Se autoriza emitir Resolución.

CUARTO PUNTO: El Pleno de Concejo, aprueba por unanimidad la incorporación en el POF una unidad orgánica responsable técnica y operativamente de la gestión de los programas y servicios de protección social y lucha contra la desnutrición. Se autoriza, a Asesoría Legal, emitirse la Resolución respectiva.

DESPACHO.

1. Sobre Oficio Múltiple N° 28-2007-G.R.A/66, el pleno acuerda la participación del Lic. Vidal Jara Cabrera para que en Representación del Alcalde Provincial a la Reunión convocada por la Gerencia General Regional para la Designación del Representante de los Gobiernos Locales ante el Comité Técnico del Fondo Italo Peruano (FIP). Por lo que se le dará una acreditación para que tenga la facultad de participar en dicha elección, el día 22 de Diciembre del 2007.

No habiendo otro punto que tratar, se dió por concluida dicha sesión, siendo las 9:40 del mismo día, pasando a firmar:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
RECTOR O. REQUEJO LONGINOTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI
Honoraria Tuzas Masug
REGIDORA

1.00



MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI

[Signature]
Pelicitia Ahuandicta Shikame
REGIDORA

[Signature]
Marcial Patsari Bashian
REGIDOR

[Signature]
Gilberto Chamik Ti
REGIDOR

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI

MUNICIPALIDAD PROV. CONDORCANQUI

[Signature]
Prof. Enrique Weevia Paredes
REGIDOR

[Signature]
Agustín W. Bentley Ríos
REGIDOR

[Signature]
Lic. Benjamin Simon Sejepto
REGIDOR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2008-MPC/A

Santa María de Nieva, 07 de Enero del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

El Memorando N° 1787-2007-MPC/GM; mediante el cual el Gerente Municipal en mérito al Acta de Sesión Ordinaria de Consejo Municipal, que aprueba el compromiso de incorporar en el Plan Local de Desarrollo Concertado para el presente año, actividades orientadas a la protección social de la población en riesgo y vulnerabilidad, así como a la lucha contra la desnutrición infantil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N°. 28607, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el marco de la política del actual Gobierno, de continuar en el proceso de descentralización, se ha incorporado distintos instrumentos y estrategias destinadas a luchar contra la pobreza y desnutrición infantil, teniendo como objetivo principal al año 2011, disminuir en 09 puntos porcentuales la desnutrición en niños y niñas menores de 05 años, con prioridad en menores de 03 años de edad, en situación de vulnerabilidad nutricional y pobreza, así como mujeres en edad fértil gestantes y lactantes; situación en la que se encuentran muchos pobladores de nuestra provincia;

Que, en la Ley 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, no se han consignado en los Pliegos de Gobiernos Locales, la estimación de recursos presupuestarios para el año 2008, para el funcionamiento de los programas y servicios a transferirse por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; los mismos que deben ser transferidos en su oportunidad a los Gobiernos Locales una vez verificados por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, se encuentra sumamente interesada en acceder a la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil, a fin de garantizar de esta forma el concreto ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y la cobertura de los principales riesgos que amenazan a las personas y familias vulnerables y en riesgo social;

Que, a la fecha, no se cuenta con el Plan de Desarrollo Local Concertado que incluya algún programa, proyecto o actividad orientado a la protección social de la población antes mencionada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



Empero, en la Sesión de Concejo Municipal, realizada el día 20 de Diciembre del 2007, en el Salón de Actos del Palacio Municipal de esta Provincia, se manifestó la expresa voluntad de todos sus integrantes, de plasmar en un Acuerdo, el firme compromiso de incorporar en el Plan de Desarrollo Local Concertado, la inclusión de programas, proyectos o actividades exclusivamente orientadas a los fines antes mencionados;

Estando a los fundamentos antes expuestos, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

Artículo 1º.- **APROBAR** el firme Compromiso del Concejo Municipal en Pleno, de Incorporar en el Plan Local de Desarrollo Concertado para el presente año, diferentes Actividades, Programas o Proyectos orientados a la Protección Social de la Población en riesgo y vulnerabilidad, así como a la Lucha contra la Desnutrición Infantil.

Artículo 2º.- **ENCARGAR** al Gerente Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad a lo previsto por el inciso 3º del artículo 44º de la Ley Nº. 27972 Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONDORCANQUI

Sec. HECTOR O. PEQUEJO LONGINOTE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2008-MPC/A

Santa María de Nieva, 07 de Enero del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

VISTO:

El Memorando N° 1790-2007-MPC/GM; mediante el cual el Gerente Municipal en mérito al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, que aprueba el compromiso de incluir en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente año actividades y metas de protección social para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el marco de la política del actual Gobierno, de continuar en el proceso de descentralización, se ha incorporado distintos instrumentos y estrategias destinadas a luchar contra la pobreza y desnutrición infantil, teniendo como objetivo principal al año 2011, disminuir en 09 puntos porcentuales la desnutrición en niños y niñas menores de 05 años, con prioridad en menores de 03 años de edad, en situación de vulnerabilidad nutricional y pobreza, así como mujeres en edad fértil gestantes y lactantes; situación en la que se encuentran muchos pobladores de nuestra provincia;

Que, en la Ley 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, no se han consignado en los Pliegos de Gobiernos Locales, la estimación de recursos presupuestarios para el año 2008, para el funcionamiento de los programas y servicios a transferirse por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; los mismos que deben ser transferidos en su oportunidad a los Gobiernos Locales una vez verificados por la Secretaria de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, se encuentra sumamente interesada en acceder a la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil, a fin de garantizar de esta forma el concreto ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y la cobertura de los principales riesgos que amenazan a las personas y familias vulnerables y en riesgo social;

Que, a la fecha, no se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2008 del Gobierno Local de Condorcanqui que incluya algún programa, proyecto o actividad orientado a la protección social de la población antes mencionada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



Empero, en la Sesión de Concejo Municipal, realizada el día 20 de Diciembre del 2007, en el Salón de Actos del Palacio Municipal de esta Provincia, se manifestó la expresa voluntad de todos sus integrantes, de plasmar en un Acuerdo, el firme compromiso de incorporar en el Plan Operativo Institucional (POI), programas, proyectos o actividades exclusivamente orientadas a los fines antes mencionados;

Estando a los fundamentos antes expuestos, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

Artículo 1º.- **APROBAR** el firme Compromiso del Concejo Municipal en Pleno, de Incorporar en el Plan Operativo Institucional (POI) para el presente año, diferentes Actividades, Programas o Proyectos orientados a la Protección Social de la Población en riesgo y vulnerabilidad, así como a la Lucha contra la Desnutrición Infantil.

Artículo 2º.- **ENCARGAR** al Gerente Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad a lo previsto por el inciso 3º del artículo 44º de la Ley N°. 27972 Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONDORCANQUI
ALCALDIA
ST. M. NIEVA
Hec. HECTOR O. REQUEJO LONGINOTE
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2008-MPC/A

Santa María de Nieva, 07 de Enero del 2007.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**

VISTO:

El Memorando N° 1788-2007-MPC/GM; mediante el cual el Gerente Municipal en mérito al Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, que aprueba la incorporación o adecuación en el (ROF) para el presente año una Unidad Orgánica responsable de los servicios de protección social de lucha contra la desnutrición infantil; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en el artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el marco de la política del actual Gobierno, de continuar en el proceso de descentralización, se ha incorporado distintos instrumentos y estrategias destinadas a luchar contra la pobreza y desnutrición infantil, teniendo como objetivo principal al año 2011, disminuir en 09 puntos porcentuales la desnutrición en niños y niñas menores de 05 años, con prioridad en menores de 03 años de edad, en situación de vulnerabilidad nutricional y pobreza, así como mujeres en edad fértil gestantes y lactantes; situación en la que se encuentran muchos pobladores de nuestra provincia;

Que, en la Ley 29142-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, no se han consignado en los Pliegos de Gobiernos Locales, la estimación de recursos presupuestarios para el año 2008, para el funcionamiento de los programas y servicios a transferirse por el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social; los mismos que deben ser transferidos en su oportunidad a los Gobiernos Locales una vez verificados por la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, se encuentra sumamente interesada en acceder a la transferencia de los Programas y Servicios de Protección Social y Lucha contra la Desnutrición Infantil, a fin de garantizar de esta forma el concreto ejercicio de los derechos sociales, la igualdad de oportunidades y la cobertura de los principales riesgos que amenazan a las personas y familias vulnerables y en riesgo social;

Que, a la fecha, no se cuenta con el Plan Operativo Institucional (POI) 2008 del Gobierno Local de Condorcanqui que incluya algún programa, proyecto o actividad orientado a la protección social de la población antes mencionada;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



Empero, en la Sesión de Concejo Municipal, realizada el día 20 de Diciembre del 2007, en el Salón de Actos del Palacio Municipal de esta Provincia, se manifestó la expresa voluntad de todos sus integrantes, de plasmar en un Acuerdo, el firme compromiso de de incorporar o adecuar en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), un área responsable técnica y operativamente de la gestión de los programas y servicios de protección social y de lucha contra la desnutrición infantil.

Estando a los fundamentos antes expuestos, el Concejo Municipal, por unanimidad:

ACUERDA:

Artículo 1°.- **APROBAR** el firme Compromiso del Concejo Municipal en Pleno, de Incorporar o Adecuar en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), un área responsable técnica y operativamente de la gestión de los programas y servicios de Protección Social y de Lucha contra la Desnutrición Infantil.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** al Gerente Municipal disponga las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- El presente Acuerdo, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de conformidad a lo previsto por el inciso 3° del artículo 44° de la Ley N°. 27972 Orgánica de Municipalidades.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONDORCANQUI
Mec. HÉCTOR O. REQUEJO LONGINOTE
ALCALDE

CONVENIO DE GESTION DE LOS PROGRAMAS DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI Y EL MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL - MIMDES

Conste por el presente documento el Convenio de Gestión que celebran de una parte el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, en adelante MIMDES, con domicilio legal en el Jirón Camaná No. 616, Lima, debidamente representado por el Jefe Zonal de Inicita de la Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, Señor(a) Ing. Segundo Néstor Mejía Sanchez, según delegación de facultades que consta en la Resolución Ministerial No. 094-2007-MIMDES, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 17534839, y de otra parte, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en Jr. Gonzalo Puerta N° 100 de la ciudad de Santa María de Nieva, debidamente representado por su Alcalde, Señor Héctor Requejo Longinote, identificado con Documento Nacional de Identidad No. 17445681, autorizado para suscribir el presente documento mediante Acuerdo de Concejo N° 511... de fecha 16-02-2007, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

EL MIMDES de conformidad con la Ley No. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, tiene como competencia, formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de mujer y desarrollo social promoviendo la equidad de género, es decir, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, igualdad de oportunidades para la niñez, la tercera edad y las poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas, de conformidad con el artículo 7° de la referida Ley, la Ministra como titular del Sector y de su respectivo Pliego Presupuestario fija los objetivos del Ministerio, aprueba los planes de acción y asigna los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes

EL MIMDES como ente rector de las políticas del desarrollo social y las estrategias de lucha contra la pobreza, formula las políticas y metas nacionales de inversión social, asistencia y seguridad alimentaria, en el marco del Plan Nacional para la Superación de la Pobreza, los indicadores e índices de asignación de los fondos del Estado para el funcionamiento de los programas sociales que serán transferidos, y los criterios para la supervisión y control del uso de los recursos financieros asignados, para dicho fin

LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993 y en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. LA MUNICIPALIDAD es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

- Ley No. 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Ley No. 27785, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley No. 27887, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley No. 27793, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Ley No. 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley No. 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los gobiernos regionales y locales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 080-2004-PCM.
- Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



- Ley No. 28540, Ley que crea el Registro Unificado Regional de Beneficiarios de los Programas Sociales.
- Ley No. 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Decreto Supremo No. 001-2003-SA, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud
- Decreto Supremo No. 038-2003-PCM, "Aprueban Cronograma de Transferencia para el Año 2003 a Gobiernos Regionales y Locales de Fondos, Proyectos y Programas Sociales"
- Decreto Supremo No. 043-2003-PCM, Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley No. 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 072-2003-PCM
- Decreto Supremo No. 038-2004-PCM, "Aprueban Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales e los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004".
- Decreto Supremo No. 065-2004-PCM, Aprueban la Estrategia Nacional de Desarrollo Rural.
- Decreto Supremo No. 002-2003-PCM, Aprueban las "Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres".
- Decreto Supremo No. 068-2004-PCM, Aprueban la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015
- Decreto Supremo No. 130-2004-EF, Establecen criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización
- Decreto Supremo No. 021-2006-PCM, Aprueban el "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006".
- Decreto Supremo No. 080-2006-PCM, Disponen actualizar el inventario de programas sociales y el establecimiento de lineamientos para su fusión, articulación y/o integración.
- Decreto Supremo No. 082-2006-PCM, Dictan medidas complementarias para la mejor aplicación de la actualización del inventario de Programas Sociales dispuesta por el Decreto Supremo No. 080-2006-PCM
- Resolución Ministerial No. 804-2004-MIMDES, Aprueba la Directiva No. 023-2004-MIMDES "Lineamientos para la Gestión Descentralizada de los Programas Sociales Transferidos a los Gobiernos Locales".
- Resolución Presidencial No. 044-CND-P-2006, Aprueban el Plan de Transferencias Sectorial del Quinquenio 2006-2010.
- Resolución Presidencial No. 058-CND-P-2006, Aprueban Directiva No. 004-CND-P-2006 "Normas para la Ejecución de las Transferencias a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza, Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de Alcance Regional y Funciones Sectoriales, Incluidos en los Planes Anuales de Transferencia"
- Resolución Directoral No. 034-2006-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los Gobiernos Locales para el año fiscal 2007
- Resolución Directoral 055-2006-EF/76.01, Modifican Modelo de Resolución de Aprobación del Presupuesto Institucional y el Anexo sobre Estructura Funcional Programática de Actividades para el Año Fiscal 2007 de la Directiva No. 016-2006-EF/76.01.



CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto contribuir a fortalecer la gestión descentralizada de los Programas de Complementación Alimentaria (PCA) en el marco de los enfoques de Seguridad Alimentaria, Desarrollo Territorial y lucha contra la pobreza

Asimismo, tiene por objeto garantizar la eficiente y eficaz gestión de los recursos destinados a los programas transferidos, con cargo a los recursos presupuestales aprobados en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Los Programas de Complementación Alimentaria comprenden los Programas señalados en el Decreto Supremo No. 021-2006-PCM, que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y en riesgo moral y de salud, así como a grupos vulnerables: niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores y personas con discapacidad, en situación de riesgo moral, abandono y víctimas de violencia familiar y política.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones que las partes contraen a través del presente Convenio y su Anexos son las siguientes:

DEL MIMDES:

- 4.1 Brindar **ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN** a LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a la disponibilidad de recursos o alianzas estratégicas concertadas, en los siguientes aspectos:
 - a. Incorporación de la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria en el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y en el Presupuesto Participativo (PP)
 - b. Elaboración de los Planes Operativos de los Programas de Complementación Alimentaria, articulados al Plan Operativo Institucional de la Municipalidad y al PDC.
 - c. Articulación entre los niveles de gobierno y las redes sociales existentes, vinculadas a la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria y al enfoque de Desarrollo Territorial.
 - d. Elaboración del Padrón de Beneficiarios de los Programas Sociales de su ámbito de competencia, de acuerdo con la normatividad vigente
 - e. En la gestión del programa en función de sus objetivos y en la ejecución de los diferentes procesos: programación, adquisición, control de calidad, almacenamiento y distribución de alimentos, capacitación y consumo.
 - f. Diseño e implementación de instrumentos de Supervisión, Monitoreo y Evaluación que las Municipalidades aplicarán, para medir el cumplimiento de los objetivos Programas.
 - g. En el fortalecimiento del Comité de Gestión Provincial como espacio de gestión participativa concertada de los Programas de Complementación Alimentaria
 - h. Elaboración de los Informes semestrales que la Municipalidad deberá presentar al MIMDES - PRONAA, en base al formato establecido.
- 4.2 Dar las orientaciones para la ejecución de los Programas de Complementación Alimentaria, acorde a la normatividad vigente.
- 4.3 Realizar el **SEGUIMIENTO**, el **MONITOREO** Y la **EVALUACIÓN** a partir de los informes semestrales y la ficha de evaluación de cumplimiento del Convenio de Gestión, de conformidad con los lineamientos desarrollados por el MIMDES y según las transferencias programáticas asignadas a LA MUNICIPALIDAD
- 4.4 Comunicar a los Gobiernos Locales los objetivos, temas y el cronograma de capacitación y asistencia técnica, a fin de cumplir con las obligaciones asumidas en los numerales anteriores.

Se incluyen como Anexos: (1) Cronograma de desembolsos correspondiente, el mismo que se remitirá a más tardar en febrero del año 2007 (2) Guía para elaborar el Informe Semestral de la Municipalidad, y (3) Indicadores de Gestión, documentos que se remitirán posteriormente.

DE LA MUNICIPALIDAD:

- 4.5 Incorporar la Estrategia de Seguridad Alimentaria en el Plan de Desarrollo Concertado y elaborar el Plan Operativo de los Programas de Complementación Alimentaria, en el marco de dicho Plan
- 4.6 Elaborar el Plan Operativo de los Programas de Complementación Alimentaria, articulado al Plan Operativo Anual Institucional de la Municipalidad, al Presupuesto Participativo y al Plan de



Desarrollo Local Concertado

- 4.7 Recoger las propuestas sobre Seguridad Alimentaria y Nutrición planteadas en los Planes de Desarrollo Local Concertado a nivel Distrital.
- 4.8 Elaborar el Padrón de Beneficiarios del ámbito de competencia, de acuerdo a las normas vigentes.
- 4.9 Gestionar los Programas de Complementación Alimentaria en función de sus objetivos y de los diferentes aspectos del proceso: programación, adquisición, control de calidad, almacenamiento y distribución, capacitación y consumo, y priorización de la población en situación de pobreza extrema, de los programas definidos en el presente Convenio, cumpliendo con los lineamientos y orientaciones específicas. Para el PANTBC, la estrategia de identificación y priorización de beneficiarios es responsabilidad del Ministerio de Salud.
- 4.10 Supervisar, monitorear y evaluar los Programas de Complementación Alimentaria, en función de sus objetivos, empleando los instrumentos diseñados para tal fin, como parte de la construcción del Sistema de Monitoreo y Evaluación, para mejorar la gestión de los programas y el cumplimiento de sus objetivos.
- 4.11 Facilitar y promover la participación social en la gestión de los Programas de Complementación Alimentaria. Asimismo, fortalecer los Comités de Gestión y otras instancias participativas reguladas por Ley, promoviendo la participación de los representantes de las organizaciones beneficiarias de los Programas transferidos. En el caso que existan organizaciones de pacientes con Tuberculosis, se podrán incorporar como miembros de los Comités de Gestión.
- 4.12 Elaborar los Informes Semestrales y remitirlos al Equipo Zonal de PRONAA en forma oportuna, consignando la información de informes semestrales en aplicativo web para su sistematización, facilitando la información requerida a los funcionarios del sector cuando sea solicitada.
- 4.13 Presentar los informes semestrales a los integrantes del Comité de Gestión, previo remisión, como parte de la gestión participativa y concertada.
- 4.14 Difundir los resultados del informe semestral de la gestión de los Programas de Complementación Alimentaria a la Comunidad como parte de los mecanismos de Transparencia y rendición de cuentas del uso de los recursos públicos.
- 4.15 Garantizar la participación del personal municipal responsable de la gestión de los programas, en las acciones de asistencia técnica y capacitación que brinde o facilite el MIMDES y su permanencia en el programa por lo menos de un año, para facilitar la eficacia de la asistencia técnica.



CLÁUSULA QUINTA: DE LOS INFORMES SEMESTRALES

La presentación de los Informes Semestrales al Equipo Zonal del PRONAA-MIMDES, se realizará a más tardar, en las siguientes fechas:

- 15 de julio de 2007
- 15 de enero de 2008.

De no presentarse el informe semestral en el plazo, el Equipo Zonal de PRONAA oficiará a la Municipalidad, solicitando su presentación en el término de cinco (05) días útiles, para lo cual el Equipo Zonal PRONAA-MIMDES, prestará especial asesoría técnica, garantizando su cumplimiento.

Los Informes Semestrales permitirán monitorear el cumplimiento del Convenio, según los recursos transferidos.

CLÁUSULA SEXTA: DE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

Las transferencias de recursos que el Gobierno Nacional efectúe a través del MIMDES, a favor de los Gobiernos Locales verificados de acuerdo al Decreto Supremo No. 088-2003-PCM, la Resolución Presidencial No. 057-CNDI-P-2004, la Resolución Gerencial N° 032-2005-CNDI/GTA, y la Resolución Gerencial N° 076-2006-CNDI/GTA para la ejecución de los Programas de Complementación Alimentaria señalados en el Decreto Supremo No. 021-2006-PCM, se realizan de acuerdo a la

programación mensualizada propuesta por el MIMDES y comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas, cronograma de desembolsos que se remitirá

Las transferencias de los recursos se harán de acuerdo a las normatividad vigente y demás disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público y/o la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA SÉTIMA: DEL TRATO DIRECTO

Las partes se comprometen a cumplir con cada una de las obligaciones previstas en el presente convenio y a tratar en lo posible de resolver los inconvenientes que pudieran presentarse en la ejecución del mismo mediante el trato directo.

Si los inconvenientes no pudieran ser superados mediante el trato directo entre las partes, ante el incumplimiento de alguno de los compromisos asumidos, cualquiera de las partes deberá requerir a la otra mediante carta notarial para que satisfaga la obligación incumplida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario.

Si por motivo de fuerza mayor o caso fortuito se convirtiera en imposible la ejecución del presente convenio, éste quedará suspendido temporalmente hasta que se superen los inconvenientes.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL INCUMPLIMIENTO

Se considerará incumplimiento:

1. Cuando la ejecución no responde a los objetivos definidos en la cláusula tercera.
2. La no ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta de cualquiera de las partes.
3. La no presentación de dos (02) informes Semestrales consecutivos, de acuerdo a los establecidos en la cláusula quinta.

Los informes reportados y las acciones de monitoreo realizadas permitirán determinar la situación de incumplimiento, lo que dará lugar a la adopción por parte de LA MUNICIPALIDAD de medidas correctivas inmediatas en un plazo perentorio acordado por las partes.

Si la MUNICIPALIDAD incurriera en alguna de las formas de incumplimiento establecidas en la presente cláusula, el Equipo Zonal informará a la Dirección General de Descentralización del MIMDES, a la Dirección General de Tesoro Público del MEF, a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del MEF, así como a la Municipalidad, a la Contraloría General de la República, a fin que se adopten las medidas correctivas y a la Secretaría Técnica de Descentralización de la PCM.

CLÁUSULA NOVENA: DEL PLAZO DE DURACIÓN

El presente Convenio de Gestión regirá a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo las partes prorrogar su vigencia mediante una Adenda. Los indicadores señalados en el Anexo No. 01, podrán ser reajustados anualmente.

CLAUSULA DÉCIMA: DEL DOMICILIO Y COMUNICACIÓN

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios consignados en la parte introductoria del presente Convenio.

Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días hábiles de anticipación.



174

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DE LA BUENA FE ENTRE LAS PARTES

Ambas partes declaran que en la elaboración del presente Convenio no ha mediado dolo, error, coacción ni ningún vicio que pudiera invalidarlo.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para cualquier conflicto que pudiera surgir durante la ejecución del presente Convenio y que no pueda ser resuelto en base al mutuo entendimiento entre las partes, se someterán a la competencia de los Juzgados y Salas Especializadas de la ciudad de Lima.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LAS MODIFICACIONES

Las partes podrán revisar cuando lo estimen necesario, los alcances del convenio y, asimismo, efectuar los ajustes y modificaciones que crean convenientes, mediante la suscripción del respectivo Adenda.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben las partes en tres (03) ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Santa María de Nieva a los 02... días del mes de Marzo del año dos mil siete.

2

Nombre: Segundo N. Mejía Sánchez
Jefe Zonal PRONAA Imacita



Nombre: Héctor Requejo Longinote
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui

3



Municipalidad Provincial de Condorcanqui



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI, DE LA REGION AMAZONAS, QUE AL FINAL SUSCRIBE:

HACE CONSTAR:

Que, el señor **EUDES ABELINO CHANCHARI PEREZ**, identificado con DNI N° 33767405, esta laborando en la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, desde el 18 de junio del 2010 hasta la fecha.

La presente constancia se expide para que se le acredite la experiencia en **GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES**, en amparo a la Directiva N° 003-2007-PCM/SD, "Norma específica para la transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social", incluidos en el Decreto Supremo N° 036-2007-PCM.

Santa María de Nieva, Enero 10 del 2011.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
CERTIFICACION :

Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, la misma que tengo a la vista, es lo que doy fe para los fines del caso.

11. ENE 2011
STA. MARÍA DE NIEVA

Roberto P. Castillo Asencio
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROV. DE CONDORCANQUI
R.A. N° 011-2007-PC-A

"Condorcanqui, Paraíso para la Humanidad"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



622

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326-2009-MPC/A

Santa María de Nieva, 30 de Diciembre del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI:

VISTO:

EL INFORME TÉCNICO N° 001-2009-MPC/CEPDN-JBNCH-PRESIDENTE, con fecha 29 de Diciembre del 2009, mediante el cual el Presidente de la Comisión de Proceso de Nombramiento, informa a este despacho sobre el Proceso de Nombramiento del Personal Contratado de la Municipalidad provincial de Condorcanqui;

CONSIDERANDO:

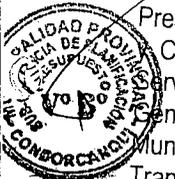
Que, la Ley N° 29289 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009 en su artículo 8°, Numeral Literal h) ha dispuesto lo siguiente: "Queda prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo en los siguientes supuestos; h) El nombramiento de personal contratado en entidades del Sector Público, que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley ocupen plaza presupuestal vacante bajo la modalidad de servicios personales y reúnan los requisitos establecidos en las Leyes de carrera correspondientes";

Que, el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con los artículos 39° y 40° de su Reglamento, el Decreto Supremo 005-90-PCM establecen que; "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor; que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratados para todos los efectos";

Que, las plazas de **Chofer II**, categoría remunerativa STB, de Alcaldía, **Secretaria II**, categoría remunerativa STB, de la Gerencia Municipal, **Programador de Sistema PAD II**, categoría remunerativa STB, de la Gerencia Municipal, **Director de Sistema Administrativo II**, categoría remunerativa F-3, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **Especialista en Fianzas II**, categoría remunerativa SPA, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, **Técnico Administrativo III**, categoría remunerativa STA, de la Unidad de Logística y Servicios Generales, **Técnico Administrativo III**, categoría remunerativa STA, de la Unidad de Logística y Servicios Generales, **Secretaria I**, categoría remunerativa STC, de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, **Trabajador de Servicios I**, categoría remunerativa SAC, de la División de Servicios Municipales, Transporte, Salud y Medio Ambiente, **Policia Municipal II**, categoría remunerativa STA, de la División de Servicios Municipales, Transporte, Salud y Medio Ambiente, **Electricista II**, categoría remunerativa STB, de la División de Servicios Municipales, Transporte, Salud y Medio Ambiente, **Técnico en Seguridad II**, categoría Remunerativa STA, de la División de Servicios Municipales, Transporte, Salud y Medio Ambiente, **Abogado IV**, categoría remunerativa F-3, de la División de la DEMUNA, de la Mujer, Discapacitados, Adulto Mayor y Asuntos Indígenas, **Secretaria I**, categoría remunerativa STC, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, **Topógrafo I**, categoría remunerativa STB, de la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, están consideradas en los Documentos de Gestión: Cuadro para Designación de Personal – CAP y Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobados con Ordenanzas Municipal N° 009-2009 y 010-2009-MPC/C, respectivamente; así mismo, constituyen una plaza orgánica;

Que, de los anexos adjuntados al documento del Visto se evidencia que el vínculo laboral de los peticionantes con esta Entidad en la condición de Empleado Contratado por Servicios Personales es superior a los 03 (tres) años continuos en el desempeño de labores administrativas de naturaleza permanente y que su ingreso a la Administración Pública se realizó mediante Concurso Público de Méritos y que cuenta con el informe de evaluación favorable de los jefes inmediatos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
 CEREBRO DE LA ACCION
 Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, la misma que tengo a la vista, de lo que doy fe para los fines del caso.
 STA. MARÍA DE NIEVA, 30 DE DICIEMBRE DEL 2009
 Roberto F. Castillo Asencios
 FEDATARIO
 UNIDAD PROV. DE CONDORCANQUI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



Que, estando a los considerandos y al informe final del visto del presidente de la Comisión evaluadora, a lo prescrito en el numeral 28 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que son atribuciones del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, es viable emitir la presente resolución de nombramiento de los servidores municipales en las plazas descritas en el tercer considerando de la presente resolución de alcaldía;

Estando a lo actuado e informado con la visación de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 29289-Ley de Presupuesto del Sector Público 2009, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la visación de Gerencia Municipal y Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR, a partir del 30 de Diciembre del 2009, a los **Servidores de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui**, tal como a continuación se detallan:

DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA:

APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO
 ESPECIALIDAD
 Nº DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

ALBERCA RIVERA JOSE ANIBAL
 33590296
 27 DE MARZO DE 1974
 TECNICO EN CONTABILIDAD
 TECNICO EN CONTABILIDAD
 03
 T3-60-245-1
 CHOFER II
 STB
 TÉCNICO
 ALCALDIA

APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO
 ESPECIALIDAD
 Nº DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

SHACAIME CABALLERO, MARIBEL
 27749706
 17 DE FEBRERO DE 1977
 SECRETARIA EJECUTIVA COMPUTARIZADO
 SECRETARIA EJECUTIVA
 05
 T2-05-675-2
 SECRETARIA II
 STB
 TECNICO
 GERENCIA MUNICIPAL

APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 TÍTULO PROFESIONAL TÉCNICO
 ESPECIALIDAD
 Nº DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

BERMEO TARIMO, PEDRO
 33770131
 22 DE OCTUBRE DE 1976
 COMPUTACIÓN E INFORMATICA
 COMPUTACIÓN E INFORMATICA
 06
 D4-05-295-2
 PROGRAMADOR DE SISTEMA PAD II
 STB
 TECNICO
 GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI
 GERENCIA MUNICIPAL
 Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, la misma que tengo a la vista, de lo que doy fe para los fines del caso.
 17 DE ENERO 2011



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



620

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CERTIFICACION:
 Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, la misma que tengo a la vista, de lo que doy fe para los fines del caso.
ROBERTO F. CISILLO ASENSIO
 11 ENE 2011
 FEDATARIO
 MUNICIPALIDAD PROV. DE CONDORCANQUI



APELLIDOS Y NOMBRES : JARA CABRERA, VIDAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 17530670
FECHA DE NACIMIENTO : 24 DE FEBRERO DE 1964
TITULO PROFESIONAL : ECONOMISTA
ESPECIALIDAD : ECONOMIA
Nº DE PLAZA : 10
CÓDIGO DE LA PLAZA : D4-05-295-2
CARGO : DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO II
CATEGORÍA REMUNERATIVA : F-3
GRUPO OCUPACIONAL : PROFESIONAL
ÁREA ORGÁNICA : SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

APELLIDOS Y NOMBRES : BARTUREN LEÓN, MARÍA LILY
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 16788498
FECHA DE NACIMIENTO : 13-05-1977
TITULO PROFESIONAL : LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
ESPECIALIDAD : ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
No. DE PLAZA : 11
CÓDIGO DE LA PLAZA : P4-20-360-2
CARGO : ESPECIALISTA EN FINANZAS II
CATEGORÍA REMUNERATIVA : SPA.
GRUPO OCUPACIONAL : PROFESIONAL
ÁREA ORGÁNICA : UNIDAD DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA.

APELLIDOS Y NOMBRES : CHANCHARI PEREZ, EUDES ABELINO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 33767405
FECHA DE NACIMIENTO : 27-12-1975
TITULO PROFESIONAL TECNICO : TECNICO EN CONTABILIDAD
ESPECIALIDAD : TECNICO EN CONTABILIDAD
Nº DE PLAZA : 13
CÓDIGO DE LA PLAZA : T5-05-707-3
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORÍA REMUNERATIVA : STA
GRUPO OCUPACIONAL : TECNICO
ÁREA ORGÁNICA : UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES : VILCABANA SANCHEZ, JOSÉ DAMIAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD : 17434998
FECHA DE NACIMIENTO : 12-04-1972
TITULO PROFESIONAL TECNICO : TECNICO EN CONTABILIDAD
ESPECIALIDAD : TECNICO EN CONTABILIDAD
No. DE PLAZA : 14
CÓDIGO DE LA PLAZA : T5-05-707-3
CARGO : TECNICO ADMINISTRATIVO III
CATEGORÍA REMUNERATIVA : STA
GRUPO OCUPACIONAL : TECNICO
ÁREA ORGÁNICA : UNIDAD DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



609
619

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI
CERTIFICACION:
 Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, la misma que tengo a la vista, de lo que doy fe para los fines del caso.
ROBERTO M. NIEVA
 EDATARIO
 MUNICIPALIDAD PROV. DE CONDORCANQUI
 R.A.S. 2007



APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 TITULO PROFESIONAL TÉCNICO
 ESPECIALIDAD
 N° DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

PEREZ SALAZAR, DOLY
 40113153
 28 DE FEBRERO DE 1979
 COMPUTACIÓN E INFORMATICA
 COMPUTACIÓN E INFORMATICA
 18
 T1-05-675-1
 SECRETARIA I
 STC
 TÉCNICO
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.



APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 GRADO ACADÉMICO
 N° DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

REATEGUI IPACO, ANDRES
 33761568
 30 DE NOVIEMBRE DE 1945
 EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA
 20
 A1-05-870-1
 TRABAJADOR DE SERVICIOS I
 SAC
 AUXILIAR
 DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRANSPORTE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE



APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 GRADO ACADÉMICO
 N° DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

DE LA CRUZ PEREZ, JOSE SALATIEL
 33656090
 26 DE SETIEMBRE DE 1971
 EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA
 22
 T2-55-607-2
 POLICIA MUNICIPAL II
 STA
 TECNICO
 DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRANSPORTE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE



APELLIDOS Y NOMBRES
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 FECHA DE NACIMIENTO
 GRADO ACADÉMICO
 N° DE PLAZA
 CÓDIGO DE LA PLAZA
 CARGO
 CATEGORÍA REMUNERATIVA
 GRUPO OCUPACIONAL
 ÁREA ORGÁNICA

BAZAN SARMIENTO, HORESTEDES
 27699443
 10 DE OCTUBRE DE 1962
 EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA
 24
 T2-45-820-2
 ELECTRICISTA II
 STB
 TECNICO
 DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRANSPORTE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

618

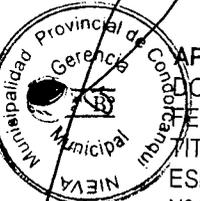


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
CERTIFICACION:
 Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, la misma que tengo a la vista, de lo que doy fe para los fines del caso.
 SANTA MARÍA DE NIEVA, 19 DE ENERO 2011
 SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL



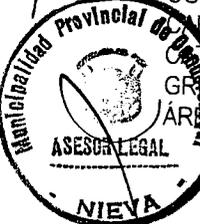
APellidos y Nombres :
 Documento de Identidad :
 Fecha de Nacimiento :
 Grado Académico :
 N° de Plaza :
 Código de la Plaza :
 Cargo :
 Categoría Remunerativa :
 Grupo Ocupacional :
 Área Orgánica :

ARZUBIALDES RAMIREZ, EDUARDO
 05209897
 16 DE NOVIEMBRE DE 1948
 EDUCACIÓN SECUNDARIA COMPLETA
 25
 T3-55-822-2
 TECNICO EN SEGURIDAD II
 STA
 TECNICO
 DIVISION DE SERVICIOS MUNICIPALES, TRANSPORTE, SALUD Y MEDIO AMBIENTE



APellidos y Nombres :
 Documento de Identidad :
 Fecha de Nacimiento :
 Título Profesional :
 Especialidad :
 N° de Plaza :
 Código de la Plaza :
 Cargo :
 Categoría Remunerativa :
 Grupo Ocupacional :
 Área Orgánica :

FARFÁN MORANTE, JOSÉ MANASÉS
 10661158
 06 DE JULIO DE 1964
 ABOGADO
 ABOGADO
 30
 P6-40-005-4
 ABOGADO IV
 F-3
 PROFESIONAL
 DIVISION DE LA DEMUNA, DE LA MUJER, DISCAPACITADOS, ADULTO MAYOR Y ASUNTOS INDIGENAS.



APellidos y Nombres :
 Documento de Identidad :
 Fecha de Nacimiento :
 Título Profesional Técnico :
 Especialidad :
 N° de Plaza :
 Código de la Plaza :
 Cargo :
 Categoría Remunerativa :
 Grupo Ocupacional :
 Área Orgánica :

BENSUS TUESTA, FABIOLA PATRICIA
 16593482
 10 DE OCTUBRE DE 1972
 SECRETARIA EJECUTIVA COMPUTARIZADO
 SECRETARIA EJECUTIVA
 37
 T1-05-675-1
 SECRETARIA I
 STC
 TECNICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.



APellidos y Nombres :
 Documento de Identidad :
 Fecha de Nacimiento :
 Título Profesional Técnico :
 Especialidad :
 N° de Plaza :
 Código de la Plaza :
 Cargo :
 Categoría Remunerativa :
 Grupo Ocupacional :
 Área Orgánica :

GARCIA LINARES, SERGIO TULIO
 33589368
 23 DE FEBRERO DE 1972
 TECNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL
 CONSTRUCCIÓN CIVIL
 40
 T3-35-865-1
 TOPOGRAFO I
 STB
 TECNICO
 SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL.



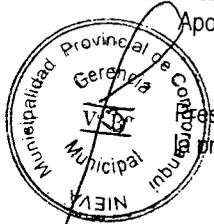


617

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Pliego 300040 - Municipalidad Provincial de Condorcanqui: Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programas 0008 Asesoramiento y Apoyo, Actividad Proyecto 1.000267 Gestión Administrativa.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, adopte las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que a través de Secretaría General de éste Gobierno Local, se **TRANSCRIBA** la presente Resolución, a los interesados, a su legajo personal y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

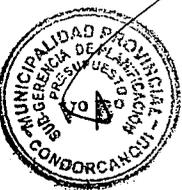
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI
Tec. HECTOR O. REQUEJO LONGINOTE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONDORCANQUI
CERTIFICACION:
Quien suscribe, certifica que el presente documento es copia fiel de su original, lo mismo que tengo a la vista, de lo que doy para los fines del caso.

STA. MA. NIEVA
Roberto P. Castillo Asencio
FEDATARIO
MUNICIPALIDAD PROV. DE CONDORCANQUI
11 FEB 2011





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007-2016)"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

INFORME N°-005-2011-PCM/SD-FTM-OTME

A : **Dr. WILFREDO SOLIS TUPES**
Responsable de la Oficina de Transferencia, Monitoreo

DE : **FANOR TOVAR MEZA**
Especialista en Transferencia

ASUNTO : Transferencia del Programa Integral de Nutrición y los Programas y Servicios de Protección Social del MIMDES a la Municipalidad de Condorcanqui – Amazonas.

REFERENTE : (a) RSD N° 048-2008-PCM/SD
(b) OF. N°-063-2011-MPC/A

FECHA : Lima, 15 de Febrero del 2011

Me dirijo a usted, para informarle que en aplicación de la Directiva N° 004-2007-PCM/SD, "Normas Específicas para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición, Servicios y Programas de Protección Social del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES – PRONAA, aprobada mediante la RSD N°015-2007-PCM/SD, se ha procedido a la revisión del expediente presentado por la referida municipalidad provincial con el oficio de la referencia (b)con lo siguiente:

RESULTADOS

- El expediente contiene los requisitos establecidos en la Directiva N° 004-2007-PCM/SD.
- El expediente adjunta las evidencias documentarias que demuestran el cumplimiento de los Mecanismos de Verificación establecidos

EVALUACION DE EXPEDIENTE - CUMPLIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE VERIFICACIÓN

1° Copia simple del Convenio de Cooperación suscrito entre la Municipalidad y el MIMDES	2° Copia Fedateada del Acuerdo de Consejo en el que conste el compromiso de incorporar para el año 2008 en el Plan de Desarrollo Local Concertado y los contenidos mencionados	3° Copia Fedateada del Acuerdo de Concejo en el que conste el compromiso de incluir en el POI-2008 del Gob. Local Prov. Actividades y metas de protección social para la población en riesgo y vulnerabilidad, así como para la lucha contra la desnutrición infantil	4° Copia Fedateada del Acuerdo de Concejo en el que conste el compromiso de incorporar o adecuar en el ROF una unidad Orgánica (área, jefatura, dirección u otra), responsable técnica y operativamente de la gestión de los programas y servicios de protección social y de lucha contra la desnutrición infantil a ser transferidos.	5° Copia fedateada del Título profesional o grado académico del profesional - Documento que acredite la relación laboral o contractual del profesional asignado por la Municipalidad - Constancia que acredite experiencia en gestión de programas sociales de por lo seis meses. - copia de la Resolución de Alcaldía dispone la contratación del profesional que coordine la gestión de los programas y servicios a ser transferidos.
SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE

CONCLUSIÓN

La Municipalidad Provincial de Condorcanqui cumplió con la presentación de la totalidad de los requisitos que respaldan el cumplimiento de los Mecanismos de Verificación.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría
General

Secretaría de
Descentralización

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú (2007-2016)"
"Año de la Consolidación Económica y Social de Perú"

RECOMENDACIÓN

Se recomienda se emita la Resolución de Secretaria de Descentralización, declarando **APTO** para la Transferencia del Programa Integral de Nutrición, Servicios y Programas de Protección Social, del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, a la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, del Departamento Amazonas.

Atentamente

FANOR TOVAR MEZA
Especialista en Transferencia
SD - OTME